MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1474

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARENALES S.A., PARA LA OBRA "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CALLE JOHANSEN (VILLA ELISA)".

Asunción, 20 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 5.540/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARENALES S.A., PARA LA OBRA "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CALLE JOHANSEN (VILLA ELISA)"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2278/2012, se aprobó el Llamado MOPC N° 03/2012, Licitación Pública Nacional para "La Pavimentación Tipo Empedrado en varios Tramos Camineros de la Red Nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria" y se adjudica la Obra 12 a la empresa Arenales S.A.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, que dispone convenios modificatorios en caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, así como la Cláusula 15 – "Aumento del Alcance de las Obras", Cláusula 16 – "Disminución del alcance de las Obras y Cláusula 17 – "Cambio de la importancia de las diversas clases de obras" de las Condiciones Generales del Contrato.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 83/2014 de fecha 6 de noviembre de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1281 de fecha 12 de noviembre de 2014.
Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 21 de octubre de 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1474

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARENALES S.A., PARA LA OBRA "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CALLE JOHANSEN (VILLA ELISA)".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 330/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Arenales S.A. para la ejecución de la Obra 12: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO CALLE JOHANSEN (VILLA ELISA)".

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, disminuye en Gs. 3.089.734 (Guaraníes tres millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro), IVA incluido, con relación al monto del contrato original de Gs. 4.172.297.868 (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y dos millones doscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido, lo cual representa una disminución del - 0.07% del monto original.

Art. 2°- El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 4.169.208.134 (Guaraníes cuatro mil ciento sesenta y nueve millones doscientos ocho mil ciento treinta y cuatro), IVA incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con los recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio N° 2 incremente el plazo original en 273 (doscientos setenta y tres) días calendario, contados a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°- Ampliar la Resolución Ministerial N° 2467 del 11 de diciembre de 2012, de conformidad al Dictamen DAJ N° 3059/2012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y en consecuencia reconocer el Convenio Modificatorio N° 1, suscripto el 11 de noviembre de 2012, por el cual se modifico la cláusula decima, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguros, en cuanto a la garantía del anticipo financiero.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.